

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2046/2011.

NIG: 2104142C20110013119.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2046/2011. Negociado: MB.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Carmen Martín Rodríguez.

Procuradora: Sra. María Martínez López.

Letrado: Sr. Alejandro Prieto, Francisco José.

Contra: Oxana Korotka y Vyacheslav Korotky.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2046/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Huelva a instancia de doña Carmen Martín Rodríguez contra Oxana Korotka y Vyacheslav Korotky sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huelva, a cuatro de julio de dos mil doce.

Vistos por mí, don Enrique Clavero Barranquero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Huelva, los presentes Autos de Juicio declarativo Ordinario registrados con el número 2046 del año 2011, cuyo objeto ha versado sobre reclamación de cantidad, y seguidos entre partes, de una y como demandante, doña Carmen Martín Rodríguez, representada por la Procuradora doña María Martínez López y asistida por el Letrado Sr. Alejandro Prieto, y de otra y como demandados don Vyacheslav Korotky (NIE núm. X2916704M) y doña Oxana Korotka (NIE núm. X2916766K), declarados en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por doña Carmen Martín Rodríguez (aunque exclusivamente en cuanto dirigida contra el Sr. Korotky, estimándola sólo parcialmente en cuanto dirigida contra la Sra. Korotka) y, en consecuencia, por las razones expresadas en la precedente Fundamentación Jurídica, debo condenar y condeno a don Vyacheslav Korotky (NIE núm. X2916704M) a abonar a la actora la cantidad de seis mil ochocientos cincuenta euros (6.850 euros), más intereses legales devengados por la misma desde la fecha de formulación de la demanda, condenando solidariamente con el anterior a doña Oxana Korotka (NIE núm. X2916766K) a abonar la mitad de los importes a cuyo abono se ha condenado al Sr. Korotky, efectuando expresa imposición pero sólo a este último de las costas procesales devengadas por la demandante en la primera instancia de este procedimiento.

Incorpórese esta Sentencia al Libro de los de su clase. Librese testimonio de la misma para constancia en las actuaciones de referencia. Notifíquese a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación a interponer directamente dentro del término de los veinte días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Vyacheslav Korotky, extendiendo y firmo la presente en Huelva, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.